

ACTA No. 26
20 DE JUNIO DE 2014
COMITÉ TÉCNICO AD-HONOREM DEL SECTOR FINANCIERO

Asistentes a la reunión:

NOMBRE	ENTIDAD	CALIDAD
OFELIA SUÁREZ	ACCIONES Y VALORES	PREPARADOR
SERGIO CIFUENTES	AFIC	PREPARADOR
SMELIN GÓMEZ	AFIC	PREPARADOR
MARTHA CALLEJAS	AFP- HORIZONTE	PREPARADOR
YANNET ZAMBRANO	ASOFIDUCIARIAS	PREPARADOR
HECTOR RODRIGUEZ	ASOFIDUCIARIAS	PREPARADOR
JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ	BANCOLOMBIA	PREPARADOR
DIANA MARÍA ARBELAEZ	BANCOLOMBIA	PREPARADOR
JOSÉ WILLIAM LONDOÑO	BBVA COLOMBIA	PREPARADOR
JHON MARIO HERNANDEZ HERRERA	CONFECOOP	PREPARADOR
GUSTAVO SERRANO A.	CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA	AUTORIDAD
JOHN ALEXANDER ÁLVAREZ	CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA	AUTORIDAD
ARTURO NÁJERA	FASECOLDA	PREPARADOR
EDGAR AGUILERA	HELM BANK	PREPARADOR
GABRIEL LANCHEROS	JURISCOOP	PREPARADOR
YENNY HERNANDEZ	JURISCOOP	PREPARADOR
MARIA ROSALBA CHEVES ROCHA	JURISCOOP	PREPARADOR
WILLIAM TORRES	KPMG LTDA	ASEGURADOR
ARTURO TEJADA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	AUTORIDAD
JORGE RODRIGUEZ	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	AUTORIDAD
HÉCTOR RAÚL RONSERÍA GUZMÁN	URF - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	AUTORIDAD
MÓNICA OSORIO ARANGO	FEDELEASING	PREPARADOR
PILAR MARTÍNEZ	PRICEWATERHOUSECOOPERS	ASEGURADOR
JORGE PARRADO	PROFESIONALES DE BOLSA	PREPARADOR
MIGUEL TIQUE PEÑA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTORIDAD
LIZ MARCELA BEJARANO	ASOBANCARIA	PREPARADOR
TATIANA VARGAS	ASOBANCARIA	PREPARADOR

1. Verificación del *quórum*.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento Interno del Comité Técnico del Sector Financiero (CTSF), se constató que existía *quórum* y se dio inicio a la reunión a las 7:45 a.m.

2. Aprobación del acta del 22 de mayo de 2014.

Se sometió a aprobación de los asistentes el acta número 25 del CTSF, la cual se modificó con los comentarios de Fasesolda, Helm Bank y Asofiduciarias. Con estas salvedades, los asistentes aprobaron el acta en referencia.

3. Comentarios a la propuesta de modificación a la NIC 1.

Con anterioridad a la reunión se circuló en el Comité los documentos de modificación a las propuestas de la NIC 1. El Comité Técnico analizó y aprobó en su totalidad las propuestas realizadas en el documento GTT 29. Sin embargo, el presidente del Comité Jose William Londoño Murillo señaló su inconformismo en el párrafo 114, por la expresión “De forma alternativa”, que a su juicio, podría llevar a interpretaciones erradas, bien porque las empresas tiendan a irse por aplicar dicho modelo propuesto en el mencionado párrafo, o bien porque pueda interpretarse que no resulta de obligatorio cumplimiento el establecimiento de un orden sistemático para las Notas.

De esta manera, se decidió que el presidente del Comité enviará el comunicado al CTCP expresando la aprobación de estas modificaciones y mencionando esta salvedad.

4. Comentarios a la propuesta de normas de aseguramiento.

Bancolombia propuso a los asistentes que la revisión de las normas de aseguramiento requiere un análisis más amplio debido a los diferentes temas que se exponen en estas.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública recordó que hay plazo para remitir comentarios sobre esta propuesta hasta el día 25 de Julio de 2014, por lo cual se acordó tratar este tema en una próxima reunión del Comité a realizarse dentro de dos semanas.

5. Temas pendientes sobre la aplicación de las NIIF.

De acuerdo con la solicitud del CTCP para elegir las alternativas que se consideren más adecuadas para la aplicación de NIIF, cada gremio explicó las conclusiones a las que se habían llegado en las discusiones internas al respecto. En primer lugar, Asobancaria informó que envió al CTCP un comunicado explicando que la eliminación de la categoría de inversiones disponibles para la venta se puede evitar adicionando a la NIIF 9 un manejo especial con el cual se puedan presentar los cambios en valoración de los instrumentos de deuda a través del Otro Resultado Integral, no de PyG. Por otro lado, se propuso manejar bajo todas las condiciones aplicables de las NIIF la cartera de los estados financieros consolidados.

El presidente del Comité, José William Londoño, manifestó su posición aislada a la posición de Asobancaria, según la cual la cartera debería estar exceptuada de la aplicación de NIIF tanto en los estados financieros individuales o separados, como en los consolidados.

En segundo lugar, Asofiduciarias explicó que las fiduciarias están analizando en comité financiero, las consecuencias de la eliminación de la categoría de inversiones disponibles para

la venta. Con respecto a la cartera de los estados financieros consolidados, las entidades no consolidan por lo cual aceptarían la posición de las matrices.

Puesto que no se han presentado las posiciones sobre los informes financieros de los negocios fiduciarios por parte de Asofiduciarias y sobre las reservas técnicas por parte de Fasecolda al CTSF, se solicitó enviar la posición de cada gremio a Asobancaria, para enviarlas el día 24 de Junio a nombre del Comité.

6. Balance Contable vs. Fiscal.

Asobancaria informó a los asistentes que al interior del gremio se han realizado varias discusiones sobre la favorabilidad y operatividad que debe realizarse al interior de cada entidad para elaborar el balance contable bajo NIIF y un balance fiscal separado de acuerdo con la solicitud de información tributaria que se debe entregar a la Dian.

Ante la falta de información sobre los posibles cambios en la entrega de información tributaria al ente regulador, el representante del MHCP se comprometió a garantizar la participación de la DIAN en la próxima reunión del Comité para socializar los avances sobre este tema.

7. Proyecto sobre valoración de instrumentos financieros derivados.

Asobancaria elaboró un resumen de los comentarios surgidos al proyecto que modifica el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera y el instructivo de la proforma F.0000-146 "Valoración de instrumentos financieros derivados básicos ('Plain Vanilla')", el cual tuvo como respuesta una nueva publicación de dicho proyecto. Así mismo, Asobancaria ha recibido más comentarios al proyecto, los cuales serán enviados al ente regulador.

Se manifestó que el proyecto de Circular Externa está violentando lo ya reglamentado con respecto a los instrumentos financieros derivados, ya que a partir de emisión del Decreto 2784 de 2012, la Superintendencia Financiera puede utilizar las potestades otorgadas por la Ley 1314 de 2009 para elaborar normas técnicas o instructivos especiales para la aplicación de las NIIF en sus entidades vigiladas, pero no puede emitir nuevas normativas que impliquen manejos opuestos a lo que allí está establecido.

Posteriormente, Bancolombia se comprometió a enviar el 26 de Junio al Consejo Técnico el informe con las especificaciones técnicas que afectarían a las entidades si entrara en vigencia la Circular Externa propuesta por la Superintendencia Financiera sobre este tema.

8. Varios

El Consejo Técnico informó que los comentarios a la propuesta del Sistema Documental Contable, están siendo analizados para entregar la propuesta de modificaciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se aclaró que no habrá segunda discusión pública para analizar el proyecto, por lo cual si se requiere enviar comentarios adicionales se deben canalizar a través del Consejo.

En relación con los aspectos de aplicación que están en discusión, el Consejo Técnico aclaró que, para la implementación de las modificaciones a las NIIF posteriores al Decreto 2784 de 2012, se tiene establecido un periodo de 6 meses para que entren en vigencia, a excepción de normas que modifiquen drásticamente lo ya establecido. De esta manera, solo podrán ser vigentes para el 1º de enero de 2015 las modificaciones que se están discutiendo en este

momento y que se espera sean reglamentados en el muy corto plazo. Por ello, no podría haber cambios posteriores al marco normativo, con lo cual no debería haber incertidumbre sobre las normas aplicables para la aplicación por primera vez.

Se finalizó la reunión a las 10:20 a.m.



JOSE WILLIAM LONDOÑO
Presidente

LIZ M. BEJARANO C.
LIZ MARCELA BEJARANO C.
Secretaria Técnica